



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00035**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27-05-2024 a las 09:39 horas.



Plataforma de
Contratación
del Sector
Público

Gestión de un laboratorio inclusivo de soluciones basadas en la naturaleza y programa de acciones de participación ciudadana del Centro de Innovación en Economía Circular (CIEC) del Ayuntamiento de Madrid

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 373.038,77 EUR.

→ **Importe** 451.376,91 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 373.038,77 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 30 Mes(es)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Los servicios objeto de este contrato serán prestados en: Vicálvaro, parcela del CIEC, c/ Prat 59. MADRID

→ **Clasificación CPV**

→ 72224000 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

→ 71313000 - Servicios de consultoría en ingeniería ambiental.

→ **[Pliego Prescripciones Técnicas](#)**

→ **[Pliego Cláusulas Administrativas](#)**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** De acuerdo con los artículos 131, 132 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se determina la utilización del procedimiento abierto con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta. De esta forma, en base a los principios de legalidad, igualdad y transparencia, se garantiza la libre concurrencia y participación de todas aquellas empresas que lo deseen.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=kQC%2Bwxt3kLaKeVWTb9Scog%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 4 - Asuntos económicos

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RdYuTKtoRMyP66GS%2BONYvQ%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España
→ ES300

→ Teléfono 914802240
→ Correo Electrónico servcontratacionhac@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 11/06/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 11/06/2024 a las 23:59
→ Observaciones: Se recuerda a los licitadores que el horario en el que la PLACSP presta asistencia telefónica es de lunes a jueves de 9 a 19 horas y viernes de 9 a 15 horas (días laborables).

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Criterios valorables en cifras o porcentajes

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 16/07/2024 a las 10:00 horas
→ Sobre C

Lugar

→ Sesión a distancia / entorno virtual

Dirección Postal

→ c/ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) MADRID España

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Criterios no valorables en cifras o

Lugar

porcentajes

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 25/06/2024 a las 10:00 horas
- Sobre B

→ Entorno digital / sesión a distancia

Dirección Postal

- C/ Príncipe de Vergara, 140
- (28002) MADRID España

Tipo de Acto : Privado

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

- Apertura sobre administrativo
- El día 17/06/2024 a las 10:00 horas
- Sobre A

Lugar

→ Entorno digital / sesión a distancia

Dirección Postal

- C/ Príncipe de Vergara, 140
- (28002) MADRID España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 13/03/2024

→ Fecha de publicación 14/03/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:154743-2024:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 24/05/2024

→ Fecha de publicación 27/05/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:309699-2024:TEXT:ES:HTML>

Objeto del Contrato: Gestión de un laboratorio inclusivo de soluciones basadas en la naturaleza y programa de acciones de participación ciudadana del Centro de Innovación en Economía Circular (CIEC) del Ayuntamiento de Madrid

→ Descripción del procedimiento

Servicios para la puesta en marcha y gestión del laboratorio inclusivo de soluciones basadas en la naturaleza y su programa de acciones de participación ciudadana, en el marco de las actividades del Centro de Innovación en Economía Circular de Madrid.

→ Valor estimado del contrato 373.038,77 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 451.376,91 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 373.038,77 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 72224000 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

→ 71313000 - Servicios de consultoría en ingeniería ambiental.

→ Plazo de Ejecución

→ 30 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Los servicios objeto de este contrato serán prestados en: Vicálvaro, parcela del CIEC, c/ Prat 59.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Calle de Prat, 59

→ (28032) MADRID España

Opciones y prórrogas

→ Prórrogas: Prórroga: No procede.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - - Condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202.1 LCSP: - La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

→ Consideraciones de tipo social - La empresa designará persona de contacto para la supervisión y control de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, detección de incidencias, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→

2 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 2 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo a los efectos del dar cumplimiento al artículo 149.3 de la LCSP, se indicará si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. Asimismo, se definirá si es o no una empresa y de qué tipo, conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas,

- españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
- No estar incurso en incompatibilidades - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
 - Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
 - Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos en el PCAP. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Motivos de exclusión

- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - El operador económico ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - El operador económico ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental.
- Las actividades comerciales están suspendidas - Las actividades empresariales del licitador han sido suspendidas
- Quiebra - El operador económico se encuentra en quiebra.
- Participación en una organización criminal - El propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - El operador económico ha asesorado a alguna empresa relacionada con el, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora, o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.
- Acuerdo con los acreedores - El licitador ha celebrado un convenio con sus acreedores.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - El operador económico ha celebrado acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia
- Culpable de falta profesional grave - El operador económico se ha declarado culpable de una falta profesional grave.
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - El operador económico está en alguna situación análoga a la quiebra.
- Corrupción - El propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
- Bienes administrados por un liquidador - Los activos del licitador están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - El licitador se ha encontrado en alguna de las situaciones siguientes: Ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, ha ocultado tal información, no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y ha intentado influir indebidamente en

- el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - El operador económico ha incumplido sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento.
 - Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - El propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
 - Fraude - El propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
 - Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - El licitador ha experimentado la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior.
 - Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - El operador económico ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho social.
 - Insolvencia - El operador económico está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación.
 - Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - El operador económico tiene conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación.
 - Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - El propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
 - Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - El propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
 - Pago de tasas - El operador económico ha incumplido sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - -Acreditación de la solvencia técnica o profesional: - Artículo 90.1 letra a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, a contar desde la fecha final de presentación de las ofertas, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior en el año de mayor ejecución al del importe del valor estimado medio anual del contrato, es decir, 149.215,51 euros, sin IVA. La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;

cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV previstos en este anexo, pudiéndose acreditar trabajos o servicios que se correspondan solo con uno de los mencionados códigos. **Umbral:** 149215.51 **Periodo:** Los tres últimos años **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - -Acreditación de la solvencia económica y financiera: - Artículo 87.1 letra a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y a contar desde la fecha final de presentación de las ofertas, que se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, debiendo ser la cantidad acreditada mínima anual exigida igual o superior al valor estimado medio anual del contrato, que asciende a 149.215,51 euros. **Umbral:** 149215.51 **Periodo:** Los tres últimos años **Expresión:** euros

Preparación de oferta

- **Sobre** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Evento de Apertura** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
- **Descripción** Documentación administrativa

Preparación de oferta

- **Sobre** Apertura de criterios de juicios de valor
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Evento de Apertura** Criterios no valorables en cifras o porcentajes
- **Descripción** Oferta técnica

Preparación de oferta

- **Sobre** Documentación de criterios valorables en cifras o porcentajes
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** Criterios valorables en cifras o porcentajes
- **Descripción** Oferta económica

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- 1. Oferta económica
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 25
 - **Expresión de evaluación** : $V_i = \log(D_i; \text{BASE}) * P_{\text{máx}}$. Donde: V_i =puntuación; D_i = $P_{\text{MAX}} \text{ licitación} - O_i + 1$; $\text{BASE} = P_{\text{MAX}} \text{ licitación} - \text{MIN } O_i + 1$; P_{MAX} =importe máximo de licitación; $P_{\text{máx}}$ =puntuación económica máxima posible ; O_i =Oferta de la empresa; $\text{MIN } O_i$ =mínimo de todas las ofertas presentadas
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 25
- 2. a) Número adicional de horas de formación en SBN
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 -

- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20
- 2. b) Número adicional de actividades de formación en formato webinar
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 2. c) Número adicional de proyectos acompañados.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 2. d) Número adicional de cartas de adhesión.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- 1. Diseño del Laboratorios de Soluciones Basadas en la Naturaleza
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 10
- 2. Planificación de las actividades de formación y de participación ciudadana
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 6
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 6
- 3. Desarrollo del modelo de alianzas y/o acuerdos con empresas
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 4
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 4
- 4. Propuesta de mantenimiento y seguimiento del LabSBN
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 5
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 5

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta
- (28010) MADRID España

Presentación de recursos

→ **TRIBUNAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA CAM**

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta

→ (28010) MADRID España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Los licitadores deberán indicar la parte del contrato a subcontratar, importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Pago directo a los subcontratistas: NO

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No